



ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2024-MDP

PICHANAQUI, 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2024-MDP, de fecha 16 de octubre del 2024, Solicitud S/N con Expediente Administrativo N°3577-OSG, de fecha 10 de octubre del 2024, presentado por el regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, mediante el cual solicita la aprobación de Licencia por motivo de Capacitación Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Solicitud S/N Expediente Administrativo N°3577-OSG, de fecha 10 de octubre del 2024, presentado por el regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, mediante el cual solicita la aprobación de Licencia por motivo de Capacitación Profesional del 02 de diciembre al 12 de diciembre del 2024, petición que solicita en su condición de Primer regidor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 27 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2024-MDP;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2024-MDP, de fecha 16 de octubre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de LICENCIA del regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, por motivo de Capacitación Profesional del 02 de diciembre al 12 de diciembre del 2024, petición que solicita en su condición de Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- CONCEDER la solicitud de Licencia, por motivo de Capacitación Profesional, presentado por el Primer Regidor Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, del 02 de diciembre al 12 de diciembre del presente año; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE